

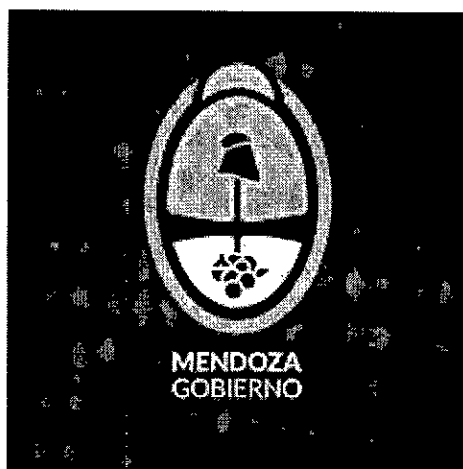


GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del
General Manuel Belgrano"

ANEXO
-1-

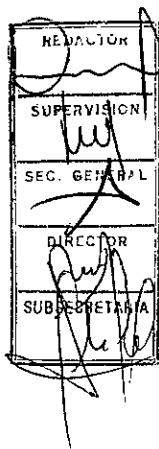
RESOLUCIÓN N° 002716



“PROTOCOLO DE VERANO 2020-2021”

SUBSECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

PROVINCIA DE MENDOZA



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ANEXO
-2-

RESOLUCIÓN N° 002716

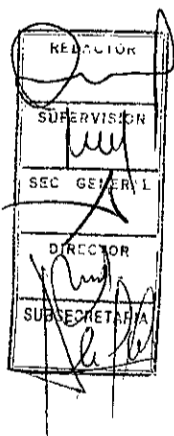
JUSTIFICACIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que "el comportamiento sedentario y los bajos niveles de actividad física pueden tener efectos negativos en la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas, mientras que la actividad física y las técnicas de relajación pueden ser herramientas valiosas para ayudar a mantener la calma y proteger su salud durante las cuarentenas" (2020).

La pandemia del COVID-19 ha tenido un fuerte impacto en el deporte, la actividad física y la educación física, como lo ha tenido también en otros estamentos de la sociedad. Como consecuencia de este momento que vive la humanidad, se han tenido que suspender eventos deportivos nacionales e internacionales. En muchos países de Iberoamérica se han restringido las actividades deportivas de los ciudadanos, algunos centros deportivos se han adecuados como hospitales improvisados, y a muchos deportistas y entrenadores les han suspendido o cancelado sus contratos de trabajo. Todavía no es claro el impacto a mediano y largo plazo, y parece poco probable que en el corto plazo se puedan reactivar eventos deportivos masivos, o promover la realización de deportes sin tomar medidas de sanidad rigurosas. Pero, por otro lado, esta pandemia también ha resaltado la importancia que tiene la actividad física y el deporte en nuestros países. Los gobiernos, los organismos internacionales, federaciones, ligas, clubes, incluso deportistas profesionales y entrenadores particulares han hecho un llamado especial para promover la actividad física durante la cuarentena. Diferentes estrategias creativas en línea han surgido para que las personas cuiden su salud física, mental y emocional. A su vez, algunos países de la región, que decretaron cuarentena absoluta, incluyen la realización de actividades físicas al aire libre, como una de las excepciones al confinamiento, aplicando protocolos de cuidado.

Las respuestas frente a la pandemia implican acciones coordinadas e intercambio de información, y las políticas del deporte no deben ser ajenas a ello, especialmente frente al COVID19 y su impacto en la práctica deportiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente es que se ha realizado un proyecto de **PROGRAMAS DE VERANO** con la aplicación de todos los protocolos sanitarios vigentes.




Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

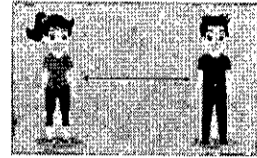
ANEXO
-3-

RESOLUCIÓN N° 002716

CONSIDERACIONES GENERALES

Respetar las disposiciones de prevención como:

Mantener el distanciamiento social de 2 metros.



No salivar en ningún espacio.



No tocarse la boca, nariz y ojos.



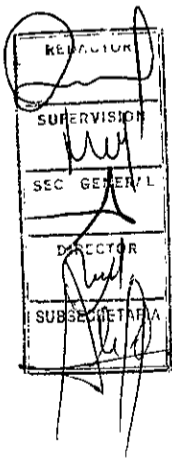
Toser o estornudar sobre el pliegue del codo.



Higiene de manos con
60 segundos,
70%.



agua y jabón durante 40-
complementada con alcohol en gel o alcohol al



Uso permanente de Tapaboca que cubra nariz, boca y mentón.



cubra nariz, boca y

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ANEXO
-4-

RESOLUCIÓN N° 002716

PROTOCOLO BASE

PROGRAMA DE VERANO

GENERALIDADES

Municipios, clubes, ONG'S, instituciones, fundaciones deberán habilitar las instalaciones de acceso restringido.

Niños, jóvenes y adultos. Se recomienda que las personas que se encuentran comprendidas dentro de los llamados grupos de riesgo no participen del programa de verano.

Se encuentra prohibido el ingreso de público en general.

Las actividades estarán a cargo de profesores de Educación Física y en grupos reducidos mixtos. Se deberá contar con un kit de sanitizantes.

Cada participante debe llenar la Declaración Jurada de Salud quincenalmente y firmar declaración y asistencia diaria de ingreso (en caso de ser menor de edad la debe firmar el padre/madre/tutor).

Se confeccionará un Registro Diario de asistentes (fecha, horario de permanencia, nombre y apellido, DNI y teléfono de contacto).

Espacio diferenciado para aislamiento en caso de detectar una persona con sintomatología sospechosa de Covid- 19 hasta tanto se reciban los lineamientos sanitarios a cumplir por parte del médico de la institución o de la autoridad sanitaria local. Esa persona debe colocarse o permanecer con barbijo, en forma permanente, hasta seguir las indicaciones pertinentes.

Una vez desocupado dicho espacio, se procederá a esperar un intervalo de 40 minutos y, recién después, limpiar y desinfectar adecuadamente.

TRASLADOS A LAS INSTITUCIONES

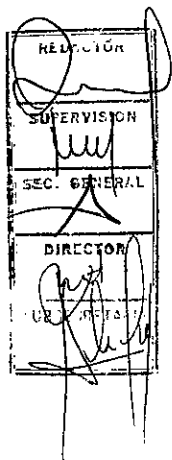
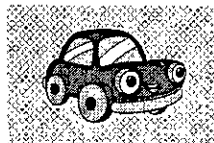
No se recomienda el uso de transporte público.



Se recomienda el uso de bicicleta o caminando.



Uso de vehículo particular.




Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ANEXO
-5-

RESOLUCIÓN N° 002716

INGRESO Y EGRESO A LAS INSTITUCIONES

Entrada y salida independiente (delimitada y señalizada)

Medición de temperatura corporal, menor a 37,5°.

Puntualidad en el ingreso y egreso, sin tolerancia. Los ingresos y egresos de las instituciones serán escalonados y organizados por los profesores.

Higienización de calzado y manos.

ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA Y ORGANIZACION DE LA ACTIVIDAD

Todos los espacios de las instituciones deberán ser previamente desinfectados.

Contar con alcohol en gel, alcohol al 70% o sanitizante de fácil acceso.

Los baños deberán cumplir estrictamente con la limpieza (con agua y lavandina 55 g/l, dilución 1 en 10) y desinfección frecuente cada 2-3 horas. Deberán contar con agua, jabón y toallas descartables. No se permitirá su uso como cambiadores/vestidores/etc.

Cada grupo estará compuesto por profesor y 9 participantes mixtos por espacio (deben totalizar como máximo 10 personas), el cual será el mismo para toda la temporada (actividades recreativas, deportivas, merienda) y con su propio kit de material. Cada kit de material deportivo será de uso exclusivo los cuales deberán estar desinfectados al inicio y finalización de su uso.

La cantidad de grupos estará dada por los espacios físicos con que cuente la institución para la práctica segura de las actividades.

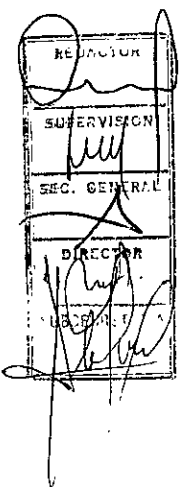
Las actividades programadas para cada grupo deberán evitar el contacto físico entre los integrantes del grupo.

Los espacios de actividad serán solo al aire libre, las instituciones deberán contar con espacio cubierto con ventilación natural para usar "solamente en caso de emergencias climáticas". En ese caso, la ocupación del mismo no podrá ser mayor al 50% de su capacidad.

En el caso del uso de la pileta, cada grupo se trasladará en forma de cápsula y se delimitará el espacio dentro del natatorio dependiendo de las dimensiones de las mismas. Durante las actividades en la pileta, los usuarios deberán mantener el distanciamiento social. En los lugares comunes dentro del natatorio el tapaboca será de uso obligatorio, siendo sólo excepcional el momento que se está adentro del agua.

Los participantes del Programa de Verano ingresarán con vestimenta adecuada para la actividad que se va a realizar (malla debajo de la ropa.)

No está permitido llevar elementos deportivos propios y/o juguetes.




Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ANEXO
-6-

RESOLUCIÓN N° 002716

Cada participante deberá concurrir con su propio kit de higiene personal (toalla, jabón, alcohol en gel o alcohol al 70%, 1 tapaboca adicional, etc.) Bebida hidratante y merienda.

La merienda deberá realizarse en espacios abiertos y manteniendo el distanciamiento social indicado entre personas.

Prohibido compartir elementos de uso personal (vasos, botellas, mate, toallas, entre otros)

El espacio a utilizar por cada grupo, a modo de referencia, será de media cancha de básquet, para uso exclusivo, evitando cruces o acercamientos entre grupos y será el mismo para toda la temporada. Se deberá mantener la distancia social de 2 metros entre persona y persona.

Confección obligatoria de grupos por turnos.

Prohibida la alteración de los grupos y la interacción de los integrantes de cada grupo.

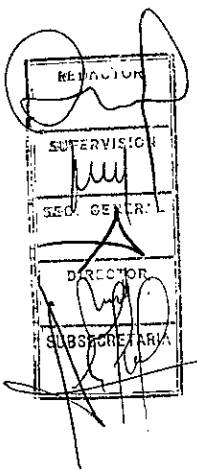
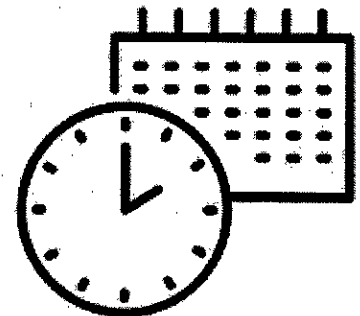
Los integrantes de los grupos se trasladarán dentro de las instalaciones en capsulas y con uso permanente de tapaboca.

DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Máximo 3 horas 30 minutos

DÍAS Y HORARIO DE ACTIVIDADES

De lunes a sábado entre las
9:00 hs. y las 19:00 hs.



Los proyectos de programas de natación, salidas recreativas, caminatas saludables, bicipaseos, entre otros propuestos por las diferentes Instituciones, Clubes o Municipios deberán contemplar las normas de este protocolo.


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA